

Las bibliotecas de judíos y judaizantes de Medinaceli a la luz de la Inquisición: una aproximación

Libraries belonging to Jewish and Judaizers in Medinaceli according to Inquisitorial documents: An Approach

MANUEL NEVOT NAVARRO

Universidad de Salamanca, España

manuelnevo@usal.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0141-9837>

Recibido: 20.04.2020. Aceptado: 22.06.2020.

Cómo citar: Nevot Navarro, Manuel (2020). “Las bibliotecas de judíos y judaizantes de Medinaceli a la luz de la Inquisición: una aproximación”, *Ogigia. Revista electrónica de estudios hispánicos*, 28: 125-140.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ogigia.28.2020.125-140>

Resumen: El presente estudio tiene como objetivo dar a conocer la transmisión de los textos empleados por judíos y judaizantes en Medinaceli (Soria) hacia 1492. Con este fin, se ha recurrido al estudio de unos 30 procesos inquisitoriales incoados a vecinos de esta villa soriana acusados de ser judaizantes, cuyas causas se juzgan entre 1492 y 1530. Tras un breve recorrido por el marco geográfico e histórico de la localidad, se aborda la importancia de su comunidad judía para, finalmente, dar a conocer el material literario mencionado en los pleitos en manos de judíos y judaizantes, un mundo escrito en caracteres hebreos que desapareció súbitamente.

Palabras clave: Inquisición, judaizantes, judíos, textos, bibliotecas

Abstract: This study aims to announce the transmission of texts used by Jews and Judaizers in Medinaceli (Soria) around 1492. For this purpose, 30 Inquisitorial files, concerning people living in the village accused of being Judaizers, whose causes are dated between 1492 and 1530, have been analyzed. After a brief geographical and historical introduction, the importance of the Jewish community as well as the literary materials concerning the Judaized people are mentioned. Suddenly, written Hebrew disappeared.

Keywords: Inquisition, Judaizers, Jews, Texts, Libraries.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, desde el punto de vista administrativo, Medinaceli pertenece a la comunidad autónoma de Castilla y León, a la provincia de Soria. Es una de las poblaciones que conforman la comarca de Arcos del Jalón. Por lo que respecta al partido judicial, depende de la también soriana Almazán.

La milenaria villa de Medinaceli, declarada conjunto histórico-artístico en 1963, se sitúa en un cerro cónico de 1200 m de altitud, en el interior de la Península ibérica, en la meseta Norte, en un recodo de las estribaciones del Sistema Central y el Sistema Ibérico, paso natural entre ambas mesetas. La A-2 comunica la población con la capital del Estado, Madrid, de la que dista 150 km, mientras que la A-15 lo hace con la capital provincial, a unos 70 km. Con datos de 2019, tenía una población de 713 vecinos (según el INE¹), diseminados en 205'37 km².

Conforme a las prospecciones arqueológicas en las inmediaciones de la villa, se constata presencia humana durante el periodo achelense² (*Enciclopedia Espasa*, 1978: VIII, 687, b, s. v. «Medinaceli»). No obstante, hay que esperar a la Segunda Guerra Púnica, en 215 a. C., para que el asentamiento, identificado tradicionalmente con la celtíbera Ocilis, adquiera cierta importancia. Desde este punto estratégico, Quinto Fulvio Nobilior lanza sus campañas contra Numancia. Tras la definitiva pérdida de independencia, Ocilis sufre un profundo y rápido proceso de romanización como lo atestiguan los mosaicos, parte de las murallas, el arco romano de tres arcos, único en España, y las calzadas que la atravesaban.

Tras el paréntesis que supone el Reino Visigodo de Toledo, Medinaceli regresa a la historia con la llegada del islam: Tariq conquista la población en el año 712 d. C. A partir de ese momento, Medinat Salim, como se conoce ahora al asentamiento (Fernández Peregrina, 1991; *cfr. El obispado de Sigüenza. Nomenclator descriptivo, Geográfico y Estadístico de todos los pueblos del mismo*, 1886: 102, b, s. v. «Medinaceli», donde Medinaceli se considera una nomenclatura árabe-latina, *Medinat Ocilis*), se convierte en un punto estratégico, especialmente en tiempos del Califato

¹ Instituto Nacional de Estadística. “Soria: Población por municipios y sexo”. Disponible en <ine.es>. [Consultado por última vez en septiembre de 2020].

² Las excavaciones se iniciaron en 1907 por el Marqués de Cerralbo y se volvieron a retomar en 1961. Sus hallazgos se conservan en el Museo de Ambrona.

de Córdoba, donde son frecuentes los enfrentamientos con las huestes cristianas. Posteriormente, a mediados del siglo X, la villa es designada cuartel general de la Marca Media, zona fronteriza en el nordeste de la Península, límite con los reinos cristianos. Desde aquí, Almanzor lanza sus campañas: en la batalla de Calatañazor, en 1002 d.C., muere y es enterrado en la localidad.

En 1083 d.C., el rey de Castilla, Alfonso VI, toma por primera vez la villa, perteneciente a la taifa de Zaragoza por entonces, si bien cambia de manos constantemente, hasta la definitiva conquista cristiana en 1124 d.C. Al albur de la Reconquista, se supone que un juglar de Medinaceli participa en la composición del *Mío Cid*, primera obra literaria en castellano. En 1368, Enrique II nombra a don Bernal de Bearne y a doña Isabel de la Cerda condes de Medinaceli y su tierra. En 1489, los Reyes Católicos elevan el condado a ducado (Sánchez González, 1995; *Enciclopedia universal ilustrada*, 1958, XXXIV, 134-139, s. v. «Medinaceli (casa de)», § «poseedores de Medinaceli»).

Y, sin duda alguna el siglo XVI, supone el máximo esplendor de la villa, engalanada con nuevas construcciones: la plaza mayor, diversas casas señoriales, conventos y la colegiata (Fernández Peregrina, 1991; *Enciclopedia universal ilustrada*, 1958, XXXIV, 134, a, s. v. «Medinaceli»; *Diccionario Geográfico de España*, 1959-1961, XII, 268, b, s. v. «Medinaceli»; Madoz, 1984 [1845-1850], vol. Soria, 167, s.v. «Medinaceli»).

La realidad documental de la llegada del pueblo hebreo a Medinaceli nos sitúa en la definitiva conquista cristiana del enclave en 1124, pues, el fuero otorgado a la población establece la igualdad jurídica entre las diferentes confesiones (Muñoz y Romero, 1847: I, 436)³.

Pronto, la comunidad judía se convierte en un elemento destacado. Así, ya a finales del siglo XII, se hallan noticias de judíos al servicio de la Iglesia y la nobleza (Cantera Burgos, 1976: 468; Baer, 1970: II, 21-22, §40; 28, §50)

En 1256 y en 1280 trabajan judías en las salinas cercanas, propiedad de Santa María de Huerta (Baer, 1988: 227; Cantera Burgos, 1976: 469; Baer, 1970: II, 70-71, §86).

Asimismo, la comunidad judía de Medinaceli aparece aludida en todos los repartimientos fiscales pagados a la Corona de Castilla de los que se tienen constancia, desde el llamado Padrón de Huete de 1290 (Carrete

³ En su texto se lee que «vecino no tenga voz si non de moro, o de judío».

Parrondo, 1976: 138; Baer, 1970: II, 81 y 86, §96). Y, desde ese año, contribuye a las arcas regias, hasta el filo de la expulsión general de 1492. En las siguientes tablas, se recogen los pechos abonados a lo largo del siglo XV por la aljama de Medinaceli, por un lado el tributo llamado de “servicio y medio servicio” (cantidad pagada por la minoría por la protección brindada por los monarcas); por otro, su contribución a la guerra de Granada.

Medinaceli en los repartimientos fiscales llamados de “servicio y medio servicio”								
Años	1464	1472	1474	1479	1484	1485	1490	1491
Maravedíes	2.500	2.500	2.500	1.500	1.500	1.500	1.750	1.750

Fuente: Cuadro elaborado con datos tomados de Viñuales Ferreriro, 2002: 194; Baer, 1988: 227; Cantera Burgos, 1976: 468, 469; Carrete Parrondo, 1976: 138; Cantera Burgos, 1971: 227; Ladero Quesada, 1971: 258; Baer, 1970: II, 21-22, §40; 28, §50; Suárez Fernández, 1964: 78;

Contribución para la guerra de Granada de la aljama de Medinaceli					
Años	1485	1486	1488	1489	1490
Maravedíes	91 ⁴	29.009	20.389	31.360	27.787

Fuente: Confeccionada con información ofrecida en Baer, 1970: II, 367, §350; Suárez Fernández, 1964: 69.

De los censos fiscales, destaca la fortaleza de la comunidad judía de Medinaceli. Además, a lo largo del siglo XV, aparece bajo la designación de aljama, lo que implica la existencia de servicios comunales como cementerio, sinagoga, taberna y carnicería.

De la segunda mitad del siglo XIV son las noticias referentes a la exportación de mercancías entre Castilla y Aragón en el que participan comerciantes de Medinaceli (Diago Herrando, 2003).

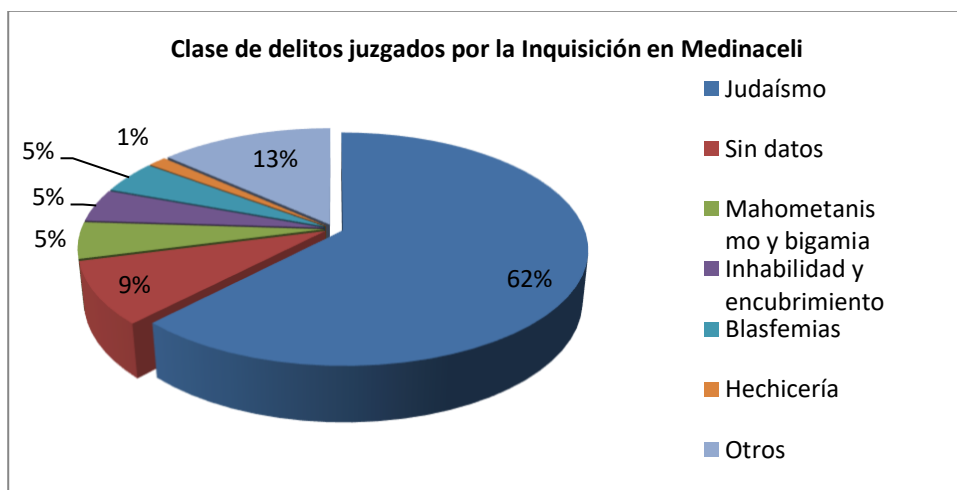
Una centuria posterior es la existencia del arrendador judío Samuel de Abenxude, mencionado al servicio de la condesa de Medinaceli en 1483 (González Moreno, 1972: 104).

⁴ El monto viene expresado en castellanos de oro. Según algunos historiadores, cada castellano de oro tenía un valor de 485 maravedíes. (Suárez Fernández, 1964: 69, nota 1).

Salvo esta escasa información, queda patente el silencio documental por lo que se refiere a los judíos de la localidad. Sin embargo, de forma indirecta, la llegada del Santo Oficio a la villa, hacia 1492, ofrece datos de incalculable valor histórico tales como antroponimia, nivel educativo, familias destacadas, relaciones intracomunitarias y, centrándonos en el tema de este estudio, el materia escrito del que disponían en sus bibliotecas.

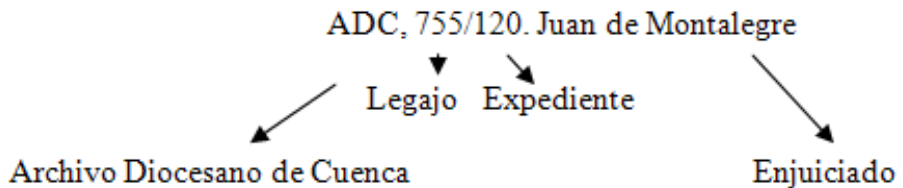
1. LAS FUENTES DE ARCHIVO

Entre los ricos fondos del Archivo Diocesano de Cuenca, sección Inquisición (para un recorrido histórico del archivo, Pérez Ramírez, 1982: 11-47; Cirac Estopañán, 1965: 17-27), se atesoran los expedientes incoados a vecinos de Medinaceli acusados de ser judaizantes. De hecho, a tenor de los procesos juzgados por el Santo Oficio concerniente a la villa destacan, muy por encima del resto de delitos, aquellos relacionados con las prácticas judaicas —gráfico elaborado con los enjuiciados presenetes en los registros publicados hasta ahora (Pérez Ramírez y Triguero Cordente, 1999; Pérez Ramírez, 1982; Cirac Estopañán, 1965)—:



La información recogida en estas páginas, hasta ahora inédita, se basa en el estudio de 30 expedientes de moradores en la soriana villa de Medinaceli, datados entre 1492 a 1530. A la hora de citar estas fuentes, seguido a la abreviatura del Archivo Diocesano de Cuenca, ADC, se

refiere el legajo y, separado por una barra oblicua, se menciona el expediente. Para facilitar la identificación, tras un punto, se ha añadido el nombre de la persona juzgada, en la que se ha modernizado la onomástica.



Tras esta ‘signatura’, se aportarán otros datos tales como quién es el testigo o la fecha de la deposición.

2. LAS BIBLIOTECAS DE JUDÍOS Y JUDAIZANTES

Es sabido que la instrucción elemental judía es obligatoria tanto para varones como para mujeres. En esta educación básica, se enseñaban las letras hebreas con el propósito de tener acceso a los textos sagrados de la religión de Moisés (Botticcini y Echstein, 2014: 104-113). Más tarde, superada esta primera etapa, los hombres podían seguir formándose en la tradición judía que se impartía en el *bet midrash*. Solo una minoría selecta concluía la etapa superior en las academias rabínicas, en la que se obtenía el título de rabí (Strack y Stemberger, 1988: 38-46; Miró Montoliu, 2013: 115-184).

Por tanto, desde el inicio de la Judea romana, a finales del siglo I a. C., se ha considerado el analfabetismo como un despropósito en la mentalidad hebrea, un manifiesto incumplimiento del precepto bíblico del Levítico por el que se instituye la educación. A la luz de esta cultura letrada, en la que al menos se sabía leer, es lógico la presencia de material escrito en las casas judías y conversas (Miró Montoliu, 2013: 159-160)⁵. Por las alusiones recogidas en los expedientes, estos textos pertenecían, en su mayoría, a la Biblia, a los libros de oraciones y la denominada literatura rabínica.

⁵ La autora expone que «una buena biblioteca era el mejor legado que un padre podía dejar a su hijo».

2.1. Sagradas Escrituras

Como era previsible, se documenta la presencia de Biblias (Briuias) entre nuestros judaizantes, tanto en hebreo como romanceadas (Pérez Alonso, 2011: 391-415; Fernández López, 2003). Así, leemos, conforme a la declaración del judío Santó aben Ximón, que Juan Fernández de la Vida:

tenía en su librería vn breuiario en abrayco escripto en papel con las oraçiones que los judíos en todo el año disen, e que le vio echar los veynte e quatro libros en que estauan çinco libros de Moysén y las Profeçías e el Salmista de Daud, todo escripto en ebrayco e en pergamino, e allí estauan escriptos los prouerbios de Salamón y el Libro de Job e de Daniel. E que asimismo tenía las dichas escripturas de letra christiana y en papel y romançeados. (ADC, 22/397. Juan Fernández de la Vida y doña Juana, su mujer. Depone en Sigüenza, el 5 de febrero de 1492).

La defensa rechaza esta acusación, con éxito, puesto que el matrimonio sale indemne del proceso, mostrando una realidad social evidente: los judíos se dedicaban al mundo de los impuestos. En caso de impago, se les embargaban sus casas y prendas, incluidos sus libros:

Iten, sy saben que los que tienen ofiçios y recabdanças en la villa de Medina, seyendo como por la mayor parte eran los judíos arrendadores, quando no podían pagar, fazían execuçión en sus casas e prendas en sus libros judiegos porque más aýna los quitasen y ansí traían las prendas los tales libros a casa del dicho Juan Ferná[nde]z. (ADC, 22/397. Juan Fernández de la Vida y doña Juana, su mujer. Escrito de interrogatorio de la defensa, a 7 de agosto de 1497).

El hecho de que fueran bienes embargables, de por sí da idea del valor y calidad que tenían estos escritos bíblicos. En este punto, es conveniente, no obstante, tomar las palabras del doctor Montalegre, quien adopta una actitud muy similar al ejemplo anterior:

Iten, el dicho e deposiçión del diez e siete testigo e vltimo que diz que depuso en Sigüença, a XV de henero de XCII años, que diz que dixo que viera en casa del dicho mi padre sobre vna tabla libros en hebrayco de pliego entero. Al dicho mi padre non perjudica porque, en el caso que asý fuera, lo tal non concluye herejía de sí e por sí, ca pues, quando dize este falso testigo que dize de treynta e çinco años, la lengua hebrayca hera e es permisa, siguiese [*sic*] también los libros, saluo sy no contiene en sy cosas heréticas e

contra nuestra santa fe. Y pues el dicho falso testigo no dize que en los dichos libros estoviesen cosas heréticas, non concluye herejía. Y que consta ser falso este malbado: cómo, sy estauan los libros ençima de vna tabla, vido él que heran en hebrayco e en latín pues no dize que leyó en ellos, dize de pliego entero. Es otra falsedad, ca pocos libros —o no ninguno— tenían los judíos que fuesen de papel sy no de pergamino —e no se puede dezyr pliego syno de papel—, quanto más que pudo ser que algund judío los toviese enpeñados o los oviese sacado de judíos por prendas: como sienpre todos universalmente christianos, moros e judíos deuiesen muchas quantías de maravedís al dicho mi padre por el ofiçio que tenía de ser thesorero del señor duque. E es, otrosí, vnico e singular e no está ratificado en tiempo nin en forma. (ADC, 755/120. Juan de Montalegre. Nuevo escrito, parcialmente conservado, de lo que parece el escrito de contradicción de la defensa)⁶.

Si se dan por buenas y irrefutables estas palabras —y no se considera una argucia de la defensa—, parece ser que el texto de la Biblia Hebrea se plasmaba en pergamino (de ahí su valor) mientras que el papel, un poco más económico, se reservaba a las traducciones romanceadas, sin duda en aljamía, por ser el alfabeto hebreo aprendido y empleado por los judíos. La mención por parte de Álvaro Gasión de que su tío “tenía vn libro de la oraçión de Josué en que desía *Adonay*, mas que no sabe sy lo levava allí” (ADC, 102/1466. Fernando Sánchez Gasión. Testimonio a 2 de abril de 1492) parece, con cautela, hacer referencia al bíblico libro de Josué.

De gran emotividad, para entender el alma desgarrada de los obligados a tomar el bautismo, es el testimonio de Çinmá, mujer de David Morachón, vecina de Sigüenza, quien declara:

puede aver veynte años poco más o menos, que posó Garçi Fernandes de la Ysla en casa deste testigo, el qual, los sábados en la noche, se asentaua a vna mesa e tomava vn libro en ebrayco que llaman la Briuia e leya por él e lloraua; e que esto vio dos o tres veses. Preguntada quién estauan presentes, dixo que vna su hija que se llama Oro, muger de Portillano, e el dicho su marido. E este testigo dixo al dicho Garçi Fernández que ya no le aprovechaua nada llorar, que no lo hiziese, e el susodicho respondió: “¡Cómo no queréys que llore, que soy christiano y tengo mis hijos judíos! ¿Cómo los

⁶ Juan de Montalegre era el patriarca de una de las grandes familias de Medinaceli. Estaba casado con Mencía Álvarez, de quien también se conserva causa por judaizante. (ADC, 26/472). Al menos, tuvieron tres vástagos: Juan, Luis y Violante. Juan, el doctor Montalegre, trabajaba como defensor de oficio en el tribunal inquisitorial de Sigüenza. Es precisamente este hijo quien interviene en contra de la acusación a su padre.

casaré? Y cómo me perdí, que no fue en mi mano, que forcadamente [*sic*] me hisieron tornar christiano”. (ADC, 13/269. García Fernández de la Isla. Testimonio a 24 de febrero de 1492).

Un episodio similar relata la judía seguntina Oro, mujer de Portillano, con una ironía sarcástica rayana en el insulto hacia aquellos parientes recién bautizados:

...dixo que, puede aver veynte años poco más o menos, que posando en casa de su madre deste testigo Garçi Fernández de la Ysla vn sábado en la noche, al tienpo que los judíos bendizen su mesa, leen la Briuia, vio este testigo como el dicho Garçi Fernández tomó una Briuia e començó leer en ella e a llorar muy resiamente e vio este testigo como la dicha madre començó a llorar con el susodicho e este testigo dixo: “¿Qué estáys ay llorando?, e que “¡Mañana se fartará de toçino!”. (ADC, 13/269. García Fernández de la Isla. Testimonio a 5 de marzo de 1492).

2. 2. Libros de oraciones

Con profusión, en los expedientes analizados, se encuentran referencias a los devocionarios hebreos, mencionados en los folios de los legajos como *libro de oraciones de los judíos*, si bien, ocasionalmente, se emplea el hebraísmo *siddur* (escrito *çidur* o *çedur*).

En la demanda contra el matrimonio formado por Juan Fernández de la Vida y su mujer doña Juana, se acusa al marido de rezar “oraçiones en ebrayco y tenía vn *çidur* en que rezaba, y, antes que resase, se lauava con agua⁷ y, después, rezaua [...]. Y tenían vn libro de ebrayco con todas las oraçiones que los judíos tienen para rezar entre el año” (ADC, 22/397. Juan Fernández de la Isla y doña Juana, su mujer. Demanda presentada por el fiscal el 10 de febrero de 1497). Por lo que concierne al judaísmo, se prescribe el lavado de manos siempre que se vaya a leer un texto que contenga el nombre de Dios. Del mismo modo, queda terminantemente prohibido echar al fuego cualquier escrito sagrado para la ley de Moisés: si un texto está deteriorado, se lleva a los sótanos de la sinagoga, y, en una especie de cementerio, se ha de corromper de forma natural.

⁷ En hebreo, *netilat yadayim*, ablución obligatoria antes de las plegarias.

Sin duda, la doctrina judía se aseguraba, junto a la Biblia, con estos libros de oraciones. Así, la judía doña Vellida, mujer de Salomón Carrillo, vecina de Sigüenza, afirma que:

...posando Garçi Fernández de la Ysla, defunto, veçino que fue de Medinaçeli en su casa, vio este testigo como el dicho Garçi Fernandes leya vn libro de ebrayco en el qual meldauan⁸ vnos judíos muchachos, el qual libro se llama *çedur* [sic]. (ADC, 13/269. García Fernández de la Isla. Ratificación a 30 de mayo de 1492).

Otro ejemplo lo recoge la demanda del fiscal, quien informa del modo en que se rezaban las plegarias hebreas contenidas en estos devocionarios: “E resó muchas veses, después de christiano, oraçiones de judíos en ebrayco, sabadeando⁹, alçando e abaxando la cabeça”. (ADC, 17/312. Alonso Gómez de Fonseca. Sentencia leída a 29 de septiembre de 1494).

Y, desde luego, era muy sospechosa la actitud de los judeoconvertos que, con el *siddur* en mano, se retiraban a leer, como se recoge contra Nuño Álvarez, suegro de la declante:

Otrosý dixo que vio al dicho Nuño Álvarez entrarse en vn huerto, e lleuaua vn librito, e çerraua la puerta, e allí rezaua. Preguntada si vio dicho libro y sy hera de letra de christianos o de judíos, dixo que non lo sabe pero cree que hera letra de judíos. Fue preguntada si le vio rezar fasya el sol o fasya la luna o fasya la pared¹⁰: dixo que non lo vio porque çerraua la dicha puerta. (ADC, 126/468. Nuño Álvarez y Catalina, su mujer. Testimonio de Catalina Álvarez a 3 de abril de 1492.)

Pero, ¿en qué lengua estaban escritos estos devocionarios? Al judeoconverso Alfonso Gómez de Fonseca, en testimonio de su hija, se le “vio rezar las oraçiones de los judíos por vn libro en abrayco” (ADC, 17/312. Alonso Gómez de Fonseca. Deposition de Dueña, mujer de Ça Najará, a 30 de abril de 1492). Frente a esta información, Ana la Costurera reza en un libro que tomó a Abraham, hijo de Ordueña, devolviéndolo a su dueño pasados unos cuatro días. Ordueña, testigo de la acusación, al ser preguntada “y el dicho libro era de oraçiones de judíos o de christianos:

⁸ Es decir, estudiaban.

⁹ Este hebraísmo está ausente en las obras lexicográficas castellanas de la Real Academia. (Nevot Navarro, 2014; Nevot Navarro, 2012).

¹⁰ Astutamente, el inquisidor sospecha la última opción.

dixo que el libro estaua escripto en romançe, mas que las oraçiones eran de judíos” (Testimonio de Ordueña, hija de don Lezar Baquix, mujer de Judá de Pastrana, en Sigüenza, a 10 de mayo de 1492. ADC, 22/398. Ana la Costurera).

En consecuencia, por lo que respecta a los devocionarios, al igual que con la Biblia, se constata el uso de ambos idiomas. En el caso de estar romanceados estos libros, se ha de pensar que estuvieran en aljamía. Por fortuna, tenemos la descripción física de un *siddur*, además de conocer el destino que se le deparó a esta obra. Buena, mujer de Salamón Alasar, declara que:

... vido muchas vezes a Ana, hermana deste testigo, muger que fue de Vallegio, vesino de Medinaçeli, rezar en vn libro de oraçiones por dos o tres vezes, depués de ser christiana, el qual libro, quando este testigo deponía en las manos, el reuerendo señor maestro de Bezerra, inquisydor, [s]e lo mostró a este testigo para que le reconoçiese sy era aquel libro en que avía visto rezar a la dicha Ana. E este testigo lo tomó en sus manos e le abrió e dixo que quería ver para le reconoçer vna señal que estaua en el dicho libro, la qual señal este testigo halló, que era vn ramo fecho de traços con la péñola¹¹ de negro en la margen de abaxo en vna oración: “Señor del mundo, yo tuyo, e mis sueños¹²”, el qual es vn libro cubierto de vnas coberturas viejas coloradas con vna manija blanca. E dixo que, en virtud del juramento, que era aquel, el qual, de mandamiento de su reuerençia, Juan Rodrigues de Barrio echó en el acta del secreto. (ADC, 22/398. Ana la Costurera. Testimonio a 3 de mayo de 1492).

2. 3. Mišnah y Talmud

A pesar de saberse que obviamente eran estudiadas en la España medieval como parte de la docencia impartida en las academias, no hay referencias exactas sobre textos de las magnas obras de la literatura rabínica, es decir, la Mišnah y el Talmud (Strack y Stemberger, 1988: 287-289; 291-292; 299-301). No obstante, en el *siddur* apenas mencionado, se contenía la siguiente frase: “Señor del mundo, yo tuyo, e mis sueños” (ADC, 22/398. Ana la Costurera. Testimonio de Buena, mujer de Salamón Alasar, en Sigüenza, a 3 de mayo de 1492). En realidad, este pasaje

¹¹ Es decir, pluma de ave para escribir. (DRAE, 21^a, s. v. «péñola»).

¹² Fragmento perteneciente a la *Gemarah* del *Talmud de Babilonia*, *Beraḳot* [55b].

pertenece a la *Gemarah* del *Talmud de Babilonia*, tratado *Beraḳoṭ* [55b]. (Girón Blanc 1998: 138-139, quien cita este fragmento).

2. 4. Otros textos

No queda claro que, siempre que los documentos hablan de libros de oraciones, se refieran a los *siddurim* hebreos. Podemos ilustrar esta afirmación con las palabras de Vidal Çarfati, el cual testifica que vio “vn Viernes Santo de la Semana Santa, (a) Alonso Gómez de Fonseca estaua en su casa rezando en vn libro judiego en que rezaua las oraçiones que rezan los judíos la Pascua del Pan Çençeño” (ADC, 17/312. Alonso Gómez de Fonseca. Declara el 7 de mayo de 1492). Por lo que parece, si atendemos al contexto, lo lógico es que este judaizante estuviera leyendo la *haggadah šel Pesaj*, de lectura obligatoria en la Pascua judía, en la que se relata el éxodo de Egipto.

CONCLUSIONES

A lo largo de los folios de los expedientes, especialmente de los pleitos pertenecientes al siglo XV, se constata la presencia de diversos materiales escritos, vinculados a la práctica del judaísmo. En este estudio, se ha recogido, de forma sucinta, todo un conjunto de textos en las manos de judíos y judaizantes avecindados en Medinaceli, al filo de la expulsión de 1492. Lamentablemente, se desconoce el destino de todos ellos. Tal vez, en la psicosis colectiva de aquella época, la posesión de libros en caracteres hebreos supusiera un potencial peligro para sus dueños. Es lícito suponer, por tanto, que fueran requisados (caso del *sidur* de Ana), ocultos o sacados de Castilla con el destierro. No obstante, es muy probable que acabaran en las llamas (Fernández López, 2003; Muñoz Solla, 2013). Todo un cataclismo cultural de escritos que fueron y dejaron de ser.

BIBLIOGRAFÍA

Baer, Yitzhak (1998), *Historia de los judíos en la España cristiana*, Barcelona, Riopiedras Ediciones. [Título original, *Toledot ha-yehudim bi-Sēfarad ha-nošrit*, Tel Aviv, Am Oved, 1945, 1959, traducido por José Luis Lacave].

- Baer, Fritz (1979), *Die Judenim Christlichen Spanien. Ersterteil: Urkunden und Regesten*, Inglaterra, Gregg International Publishers Limited, 2 volúmenes. [Reimpresión facsímil de la obra publicada en Berlín, Akademie Verlaag, 1929-1936].
- Botticcini, Maristella, y Eckstein, Zvi (2014), *Los pocos elegidos: La influencia decisiva de la educación en la historia del pueblo judío, 70—1492*, Barcelona, Antonio Bosch editor. [Título original de la obra: *The Chosen Few: How Education Shaped Jewish History, 70—1492*, Princeton University Press, 2012. Traducción a cargo de Víctor V. Úbeda].
- Cantera Burgos, Francisco (1976), “Juderías medievales en la provincia de Soria”, en *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, OSB, I, Silos*, pp. 445-482.
- Cantera Burgos, Francisco (con la colaboración de Carrete Parrondo, Carlos) (1971), “Los repartimientos de Rabí Jacó Aben Núñez”, *Sefarad*, XXXI, Nº 2, Madrid-Barcelona, CSIC, pp. 213-247.
- Carrete Parrondo, Carlos (1976), “El repartimiento de Huete de 1290”, *Sefarad*, XXXV, Nº 2, Madrid-Barcelona, CSIC, 1976, 121-140.
- Cirac Estopañán, Sebastián (1965), *Registros de los documentos del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza*, Cuenca- Barcelona. [Recogido en Pérez Ramírez, Dimas (1982), *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid, Fundación universitaria española].
- Diago Hernando, Máximo (2003), “La movilidad de los judíos a ambos lados de la frontera entre las Coronas de Castilla y Aragón durante el siglo XIV”, *Sefarad*, 63, Nº 2, Madrid, CSIC, pp. 237-282.
- Diccionario enciclopédico Espasa* (1978), Madrid, Espasa-Calpe, 12 tomos.
- Diccionario geográfico de España* (1959-1961), Madrid, Ediciones del Movimiento, 10 tomos.

- El obispado de Sigüenza. Nomenclator descriptivo, Geográfico y Estadístico de todos los pueblos del mismo* (1886), Zaragoza, Tip. de Mariano Salas.
- Enciclopedia universal ilustrada europeo americana* (1958), Madrid, Espasa-Calpe, 70 volúmenes.
- Fernández López, Sergio (2003), *Lectura y prohibición de la Biblia en lengua vulgar. Defensores y detractores*, León, Universidad de León.
- Fernández Peregrina, Bernardino (realizador) (1991), *Guía histórico-turística de Medinaceli villa (Soria), España*, Soria, Junta de Castilla y León.
- Girón Blanc, Luis F[ernando] (1998), *Textos escogidos del Talmud*, Barcelona, Ríopiedras Ediciones.
- González Moreno, Joaquín (1972), *Catálogo de los documentos de la villa de Medinaceli existentes en el Archivo de la Casa ducal de Medinaceli*, Soria, Diputación de Soria.
- Instituto Nacional de Estadística [=INE]. Disponible en <ine.es>. [Consultado por última vez en septiembre de 2020].
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1971), “Las juderías de Castilla según algunos «servicios» fiscales del siglo XV”, *Sefarad*, XXXI, N° 2, Madrid-Barcelona, CSIC, pp. 249-264.
- Miró Montoliu, María Isabel (2013), *Historia de la educación en la España judía medieval*, Zaragoza, Ríopiedras.
- Muñoz y Romero, Tomás (1847), *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, I, Madrid, Imprenta de don José Alonso.
- Muñoz Solla, Ricardo (2013), “Lecturas judeoconversas de la biblia hebrea”, *Memoria ecclesie*, 38, pp. 554-568.

- Nevot Navarro, Manuel (2014), “Las transcripciones de los hebraísmos en los diccionarios de la Real Academia”, en Nekane Celayeta Gil; Felipe Jiménez Berrio; Alberto de Lucas Vicente; Maite Iraceburu Jiménez; Dámaso Izquierdo Alegría (eds.), *Lingüística Teórica y Aplicada*, Nuevos Enfoques, Frankfurt am Main, Peter Lang, pp. 173-188.
- Nevot Navarro, Manuel (2012), “Introducción a los hebraísmos en el Diccionario de la Real Academia en su vigésima primera y vigésima segunda ediciones”, en A[na] Agud, A[lberto] Cantera, A[lfonso] Falero, R[achid] El Hour, M[iguel] Ángel Manzano, R[icardo] Muñoz y E[frem] Yildiz (eds.), *Séptimo Centenario de los Estudios Orientales de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 401-409.
- Pérez Alonso, María Isabel (2010), “Las Biblias romanceadas medievales o la aventura de traducir la ‘verdad hebraica’ al castellano”, *Helmántica*, LXII, N° 187, pp. 391-415.
- Pérez Ramírez, Dimas (1982), *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid, Fundación universitaria española. [Recoge el primer catálogo publicado por Cirac Estopañán, Sebastián (1965), *Registros de los documentos del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza*, Cuenca-Barcelona].
- Pérez Ramírez, Dimas y Triguero Cordente, Francisco Javier (1999), *Papeles sueltos de la Inquisición de Cuenca*, Cuenca, Diputación Provincial.
- Real Academia Española (1992), *Diccionario de la lengua española* [=DRAE, 21ª], 21ª edición, Madrid, Espasa- Calpe.
- Sánchez González, Antonio (1995), *Medinaceli y Colón. La otra alternativa del descubrimiento*, Maphre, Madrid.
- Strack, Hermann Leberecht, y Stemberger, Günter (1988), *Introducción a la literatura talmúdica y midrásica*, Valencia, Instituto San Jerónimo, Biblioteca Midrásica 3.

Suárez Fernández, Luis (1964), *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, CSIC.

Viñuales Ferreiro, Gonzalo (2002), “Los repartimientos de «servicio y medio servicio» de los judíos de Castilla de 1484, 1485, 1490 y 1491”, *Sefarad*, LXII, N° 1, Madrid, CSIC, pp. 185-206.

Madoz, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar* (1984), Valladolid, Ámbito. [Edición facsímil basada en la de Madrid de 1845-1850].